

Título	Productora	Inversión	%	Ayuda
TRECE KILOMETROS BAJO LA LLUVIA <sup>1</sup>	BAOBAB 66 FILMS, S.L. (100.00)	18.508,78	20	3.516,67
ULTIMOS DIAS DEL MALTES, LOS	AULA ABIERTA, SA (100.00)	13.868,79	15	2.080,32
VAMONOS	PACO DIAZ PRODUCCIONES CINEMATOGRAFICAS, S.L. (100.00)	25.422,86	35	8.898,00
VENENO DEL ESCORPION, EL	TRIPER & ZAPIN ASOCIADOS, SL (100.00)	41.372,19	15	6.205,83
VIDA ES ESO QUE PASA MIENTRAS TU ESTAS	DACSA PRODUCCION, S.L. (100.00)	2.242,96	15	336,44
HACIENDO OTRA COSA, LA				
VIDA NUEVA	AULA ABIERTA, SA (100.00)	13.557,21	15	2.033,58
Totales .....				352.869,24

**22844** *RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2003, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se adjudican ayudas para estancias de profesores de universidad e investigadores del Consejo Superior de Investigaciones Científicas y de Organismos Públicos de Investigación en centros extranjeros y españoles, incluido el programa «Salvador de Madariaga», dentro del Programa nacional de ayudas para la movilidad de profesores de universidad e investigadores españoles y extranjeros.*

Por Resolución de 7 de agosto de 2003 se denegaron las ayudas solicitadas por los profesores que figuran en el Anexo. Una vez examinadas las alegaciones formuladas por los interesados, la Comisión de Selección ha propuesto la concesión de dichas ayudas.

Por tanto, elevada la correspondiente propuesta por la Comisión de Selección, en cumplimiento de lo establecido en el apartado 4,

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de convocatoria, he resuelto:

Primero.—Conceder las ayudas para estancias de profesores de universidad e investigadores españoles y extranjeros, incluido Programa «Salvador de Madariaga» que se relaciona en el Anexo de esta Resolución, por un importe total de 90.300,00 € (Noventa mil trescientos euros).

Segundo.—El gasto resultante será imputado a la aplicación presupuestaria 18.07.514A.781 de los vigentes Presupuesto Generales del Estado, con el siguiente desglose económico:

Anualidad 2003: 11.150,00 €.

Anualidad 2004: 79.150,00 €.

El gasto correspondiente a ejercicios futuros queda supeditado a la aprobación de los correspondientes créditos en los presupuestos generales del Estado.

Cuarto.—Los beneficiarios de estas ayudas quedan obligados al cumplimiento de lo establecido en el apartado A.8 de la Resolución de 25 de septiembre de 2002, de convocatoria del Programa.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero. Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y el artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

Madrid, 12 de noviembre de 2003.—El Secretario de Estado, P. D. (Orden 1 de febrero de 2001), el Director General de Universidades, Pedro Chacón Fuertes.

Ilmo. Sr. Subdirector General de Formación y Movilidad de Profesorado Universitario.

#### ANEXO

Apellidos/nombre	Referencia	Fecha de inicio	Fecha de fin	Organismo/destino	País	Mes	Viaje	Importe/Ejercicio	
								2003	2004
Castillo Alonso, Juan José.	PR2003-0329	01-DIC-2003	30-JUN-2004	CNRS.	Francia.	2.750	2.400	5.150	16.500
Martín Aceña, Pablo.	PR2003-0270	01-FEB-2004	31-MAY-2004	Universite Paris X-Nanterre.	Francia.	2.750			11.000
Sillero Repullo, Antonio.	PR2003-0272	01-ENE-2004	31-JUL-2004	University College London.	Reino Unido.	2.750	2.400		21.650
Varona Alabern, Juan Enrique.	PR2003-0414	01-DIC-2003	31-OCT-2004	Universidad de Berkeley.	Estados Unidos.	3.000	3.000	6.000	30.000
Suma .....								11.150	79.150

**22845** *RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2003, de la Secretaría de Estado de Cultura, por la que se modifica la de 15 de octubre de 2003, por la que se conceden becas para la ampliación de estudios artísticos en los Estados Unidos de América, convocatoria 2004-2005.*

Advertido error en el Anexo a la Resolución de 15 de octubre de 2003 (Boletín Oficial del Estado núm. 283, de 26 de noviembre), de la Secretaría de Estado de Cultura, por la que se conceden becas para la ampliación

de estudios artísticos en los Estados Unidos de América, convocatoria 2004-2005,

Esta Secretaría de Estado de Cultura ha resuelto:

Primero.—En la página 42016 el Anexo a la Resolución, que se cita en el punto Primero y que se acompaña a la citada Resolución, debe sustituirse en su integridad por el que se acompaña a la presente Resolución, de la que forma parte.

Segundo.—Esta resolución es definitiva en la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a

lo establecido en el artículo 11. 1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación a los beneficiarios, o al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado para el resto de los interesados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46. 1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, la presente resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 27 de noviembre de 2003.—El Secretario de Estado, P. D. (O. de 1 de febrero de 2001, BOE n.º 35, de 9 de febrero), la Directora General de Cooperación y Comunicación Cultural, Áurea Roldán Martín.

#### ANEXO

Nombre y apellidos	Duración — Meses	Proyecto
<i>Becarios titulares</i>		
Sergio García de Leániz ....	10	Cine: Producción. Master's-Artes Audiovisuales.
Carlos Martínez Aires .....	10	Fotografía. Master's-Artes Visuales.
Jesús Reina Gómez .....	10	Música: Violín. Certificación-Artes Escénicas
Patricia Sanz González ....	10	Arte Dramático: Interpretación. Certificación-Artes Escénicas
Daniel Vega Borrego .....	10	Fotografía. Master's-Artes Visuales.
Laida Azkona Goñi .....	10	Danza Contemporánea. Diploma. Danza.
Ainhoa Azorín González-Moro .....	10	Producción Editorial y Diseño Gráfico. Master's
<i>Suplentes</i>		
Iratxe Arsuaga Ortúzar .....	10	Museología: Arte Contemporáneo. Master's.
David León Floravanti .....	10	Música: Composición. Master's-Artes Escénicas.
Pablo Barinaga .....	10	Cine: Producción. Master's-Artes Audiovisuales

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**22846** *ORDEN TAS/3471/2003, de 11 de diciembre, por la que se concede la «Medalla al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Plata a don Francisco Villarragut Rodríguez.*

Con ocasión del Día de la Constitución Española y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Francisco Villarragut Rodríguez,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle la «Medalla al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Plata.

Madrid, 11 de diciembre de 2003.

ZAPLANA HERNÁNDEZ-SORO

Ilmo. Sr. Subsecretario de Trabajo y Asuntos Sociales.

## MINISTERIO DE ECONOMÍA

**22847** *ORDEN ECO/3472/2003, de 18 de noviembre, de autorización a la entidad March Vida, S. A. de Seguros y Reaseguros para el ejercicio de la actividad aseguradora en el ramo de vida y de inscripción en el Registro administrativo de entidades aseguradoras.*

La entidad March Vida, S. A. de Seguros y Reaseguros, ha presentado en esta Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones solicitud de autorización administrativa para operar como entidad aseguradora en el ramo de vida.

De la documentación que se adjunta a la solicitud formulada, se desprende que la entidad March Vida, S. A. de Seguros y Reaseguros cumple los requisitos establecidos en el artículo 6 de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, y en el artículo 4 y concordantes del Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre.

En consecuencia, a propuesta de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, he resuelto:

Primero.—Autorizar a la entidad March Vida, S. A. de Seguros y Reaseguros para el ejercicio de la actividad aseguradora en el ramo de vida.

Segundo.—Inscribir, en consecuencia, a la entidad March Vida, S. A. de Seguros y Reaseguros en el Registro administrativo de entidades aseguradoras, previsto en el artículo 74 de la precitada Ley 30/1995.

Contra la presente Orden Ministerial, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y disposición adicional decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación de la misma, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11.1.a), 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 18 de noviembre de 2003.—El Ministro, P. D. (Orden ECO/2489/2002, de 3 de octubre, BOE 10-10-2002), el Secretario de Estado de Economía, Luis de Guindos Jurado.

Ilmo. Sr. Director General de Seguros y Fondos de Pensiones.

**22848** *ORDEN ECO/3473/2003, de 18 de noviembre, de autorización de la fusión, por absorción, de la entidad Aegon Money Maxx, Sociedad Anónima de Seguros por la entidad Aegon Seguros de Vida, Ahorro e Inversión, Sociedad Anónima y de declaración de la extinción y cancelación de la entidad Aegon Money Maxx, Sociedad Anónima de Seguros en el Registro administrativo de entidades aseguradoras.*

Las entidades Aegon Money Maxx, Sociedad Anónima de Seguros y Aegon Seguros de Vida, Ahorro e Inversión, Sociedad Anónima han presentado ante la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones solicitud de autorización administrativa para llevar a cabo la fusión por absorción de Aegon Money Maxx, Sociedad Anónima de Seguros por parte de la entidad Aegon Seguros de Vida, Ahorro e Inversión, Sociedad Anónima.

De la documentación que se adjunta a la solicitud formulada, se desprende que las citadas entidades han dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 23 de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados y en el artículo 72 del Reglamento aprobado por Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre.

En consecuencia, a propuesta de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, he resuelto:

Primero.—Autorizar la fusión por absorción de Aegon Money Maxx, Sociedad Anónima de Seguros, por parte de la entidad aseguradora Aegon Seguros de Vida, Ahorro e Inversión, Sociedad Anónima.